

AVISO DE RECOMENDACIONES SIN IMPACTO SIGNIFICATIVO Y AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR PUBLICACIÓN DE FONDOS

Fecha del aviso: 4 de junio de 2022

Entidad Responsable (RE): Condado de Santa Cruz

Dirección: Condado de Santa Cruz, Departamento de Desarrollo Comunitario e Infraestructura
Attn: Tracy Cunningham, Especialista en Vivienda, 701 Ocean Street, Room 418, Santa Cruz, CA 95060

Número de teléfono: (831) 454-2580 **Correo electrónico:** CEQA-NEPA@santacruzcounty.us

Estos avisos deberán satisfacer dos requisitos de procedimiento separados pero relacionados para las actividades que llevará a cabo el Condado de Santa Cruz.

SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DE FONDOS

El 5 de julio de 2022 o alrededor de dicha fecha, el Condado de Santa Cruz autorizará a la Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Cruz a presentar una solicitud a HUD para la publicación de fondos para 35 vales basados en proyectos en virtud de la Sección 8(o)(13) de la Ley de Vivienda de 1937, (42 USC 1437f), enmendada (incluidos 17 vales "VASH"), para emprender un proyecto conocido como Vivienda de Apoyo Permanente Park Haven Plaza que se desarrollará en dos parcelas con un total de aproximadamente 1,4 acres ubicadas en 2838 y 2840 Park Avenue, Soquel, CA 95073, (n.º de APN 037-231-22 y 037-231-23), (el "Proyecto") con el propósito de financiar parcialmente la construcción de 35 unidades de vivienda asequible para hogares de bajos ingresos, y una unidad de gerente, en el área de Soquel del condado no incorporado de Santa Cruz, CA. El Costo Total de Desarrollo (TDC) para el Proyecto se estima en Diecinueve Millones Dieciocho Mil Ciento Veinticuatro dólares (\$19,018,124.00), más 20 años de hasta 36 Vales Basados en Proyectos con un valor estimado de hasta \$20.05 millones. El Proyecto consistirá en 3 pisos de unidades residenciales sobre estacionamiento subterráneo, con un total de 36 apartamentos de una y dos habitaciones. El edificio se construirá utilizando unidades de vivienda modulares fabricadas fuera del sitio y ensambladas en el sitio en el edificio. El Proyecto también incluirá una oficina de arrendamiento, sala comunitaria y lavanderías. El proyecto contendrá treinta y dos (32) unidades de 430 pies cuadrados de 1 habitación y cuatro (4) unidades de 660 pies cuadrados de 2 habitaciones. La sala comunitaria tendrá aproximadamente 1,550 pies cuadrados. El edificio será de construcción Tipo V, con rociadores completos, según el Código de Construcción de California con construcción modular de estructura de madera. El exterior será de estuco pintado, con revestimiento traslapado horizontal y techo plano. Cada apartamento incluirá estufa, refrigerador, triturador de basura, calefacción, armarios, persianas, pisos de vinilo en cocinas y baños, terraza/patio privado, luces externas protegidas y capa reflectante en las ventanas que dan al corredor ribereño adyacente para evitar impactos de luz, almacenamiento separado por unidad e incluirá cableado CAT 5 o superior. Los apartamentos estarán diseñados para la eficiencia energética e incluirán electrodomésticos de bajo consumo a conformidad con el Código de Energía de California (Título 24). Las comodidades comunes incluirán instalaciones de lavandería, administración y servicios en el lugar, y una sala de reuniones.

Las fuentes de financiamiento incluyen construcción a préstamo permanente: \$6,857,124; un préstamo del Condado de Santa Cruz de \$1,501,000; y una concesión de capital Homekey de HCD de \$10,660,000 por un TDC estimado de \$19,018,124.

RECOMENDACIONES SIN IMPACTO SIGNIFICATIVO

El Condado de Santa Cruz ha determinado que el proyecto no tendrá un impacto significativo en el medio ambiente humano. Por lo tanto, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental bajo la Ley Nacional de Política Ambiental de 1969 (NEPA). La información adicional del proyecto está contenida en el Registro de Revisión Ambiental (ERR) archivado en el Departamento de Planificación del Condado de Santa Cruz ubicado en 701 Ocean St. 4th Floor, Santa Cruz, CA 95060. El ERR está disponible al público para su revisión en línea en el enlace abajo:

<https://www.sccoplanning.com/PlanningHome/Environmental/CEQAInitialStudiesEIRs/CEQADocumentsOpenforPublicReview.aspx>

Una copia en papel del ERR está disponible para su revisión previa solicitud en el Departamento de Planificación durante el horario de atención habitual. Llame al (831) 454-2580 o consulte el enlace a continuación para conocer el horario actual del mostrador del Departamento de Planificación.

<http://www.sccoplanning.com/PlanningHome/PlanningCounterHours.aspx>

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier individuo, grupo o agencia puede enviar comentarios por escrito sobre la ERR al Departamento de Desarrollo Comunitario e Infraestructura del Condado de Santa Cruz, Attn: Tracy Cunningham, 701 Ocean Street, Room 418, Santa Cruz, CA 95060, o por correo electrónico a: CEQA-NEPA@santacruzcounty.us. Todos los comentarios recibidos antes del 5 de julio de 2022 serán considerados por el Condado de Santa Cruz antes de autorizar la presentación de una solicitud de publicación de fondos. Los comentarios deben especificar a qué Aviso se dirigen.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

El Condado de Santa Cruz certifica a HUD que Matt Johnston, Planificador Principal, Coordinador Ambiental, Condado de Santa Cruz Desarrollo Comunitario e Infraestructura, en su calidad de oficial certificador, consiente en aceptar la jurisdicción de los Tribunales Federales si se inicia una acción para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el medio ambiente, proceso de revisión y que estas responsabilidades han sido satisfechas. La aprobación de la certificación por parte de HUD cumple con sus responsabilidades bajo NEPA y las leyes y autoridades relacionadas y permite que el Condado de Santa Cruz use los fondos del Programa.

OBJECIONES A LA PUBLICACIÓN DE FONDOS

HUD aceptará objeciones a su publicación de fondos y la certificación del Condado de Santa Cruz por un período de quince días después de la fecha de presentación anticipada o la recepción real de la solicitud (lo que ocurra más tarde) solo si se basan en una de las siguientes bases: (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial Certificador del Condado de Santa Cruz; (b) el Condado de Santa Cruz ha omitido un paso o no ha tomado una decisión o recomendaciones requerido por las regulaciones de HUD en 24 CFR parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en costos o realizado actividades no autorizadas por 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de una publicación de fondos por parte de HUD; o (d) otra agencia federal que actúa de conformidad con el 40 CFR Parte 1504 ha presentado una conclusión por escrito de que el proyecto no es satisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deben enviarse por correo electrónico a HUD Región IX, a RROFSFRO@hud.gov y todd.r.greene@hud.gov. Los posibles objetores deben comunicarse con HUD por correo electrónico a RROFSFRO@hud.gov y todd.r.greene@hud.gov para verificar el último día real del período de objeción.